

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: La dejo en el sentido de indicar que la parte demandante envió notificación personal a la demandada MARIA FANY MAZUERA MARTÍNEZ el día 9 de octubre de 2020, la cual fue recibida ese mismo día, por lo cual, el término con el que contaba esta última para pronunciarse sobre la demanda corrió los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de octubre de 2020, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00240

En aras de trabar la Litis y continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, procure el trámite de notificación personal del demandado ESCENOVER NÚÑEZ PALACIOS de conformidad con lo dispuesto en el 8° del Decreto 806 de 2020, so pena de dar apelación a lo estatuido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2e9c57bb3e9d9310636718727c8b189e488b6b892d120dc47a1041e63
251a8a**

Documento generado en 25/11/2020 06:31:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>